

Número Acuerdo:	NO NECESARIO	No. de Evento:	N-538-2024
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 fracc.
Fecha de Acuerdo:	27/09/2024	No. Compranet:	
Fecha Terminación del pedido:	09/10/2024	AA-50-GYR-050GYR014-N-538-2024	
N.º Dictamen Presup:	0000348497-2024	No. de Pedido:	D4P0741
		Elaboración:	30/09/2024 Impresion 30/09/2024

Proveedor: **LAURA GABRIELA NIEVES VAZQUEZ**

Dirección: **[REDACTED]**

R.F.C. **NVL-831206-684** No. Proveedor: **00153169**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE**

Lugar de entrega: **BELISARIO DOMINGUEZ, NUM. 15, COL.**

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio

Importe Total

1 5138100051001 SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES, ESPECIFICACIONES: 1. MOLDURA PARA DESCANSABRAZOS DE ACRILONITRIL BUTADIENO ESTIRENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS. 2. DESCANSAPIES DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18, DE 22.2

Marca: **HERGOM**

Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **PZA**
Cant Presen: **1**

SUB. TOTAL	\$	860,240.96
I. V. A.	\$	137,638.55
TOTAL	\$	997,879.51

(novecientos noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 51/100 M.N.)

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO	LIC. ANA LAMAR PUIG LAGUNES	ING. RAFAEL ZARATE PEREZ	DR. JORGE MARTINEZ TORRES
C.P. LUCIO SANCHEZ AGUILAR JEFE DEPTO. ADQ. BNS. Y CONT. SERVS.	TITULAR DE LA COORD. DEL ABAST. Y EQUIP.	TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS	TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, S.A. DE C.V.

DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESARIO	No. de Evento:	N-538-2024
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	27/09/2024	No. Compranet	
Fecha Terminación del pedido:	09/10/2024	AA-50-GYR-050GYR014-N-538-2024	
Núm. Dictamen Presup:	0000348497-2024	No. de Pedido:	D4P0741
Elaboración:		30/09/2024 Impresion 30/09/2024	

Proveedor: LAURA GABRIELA NIEVES VAZQUEZ

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. NIVL-831206-684 No. Proveedor: **00153169**
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ, NUM. 15, COL.

Circ. 31 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 3180513100924078

Fecha de entrega: **09/10/2024**

Partida presupuestal : **1009** Clasificación presupuestal : **21057001**

- 4.82***HORARIO DE RECEPCION EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DE 08:00 A 14:00 HRS.
 **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LAASSP APLICABLE PARA EL 2017.
- ENVIR SU FACTURA REQUISITADA DENTRO DE LAS 24 HRS. SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL DEPTO. DE PPTO. CONTAB. Y ERGQ., SITO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, XALAPA, VER. C.P. 91000.
- 1.-DEL PEDIDO:
- 1.1 Este pedido se base en la investigación de mercado, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor; por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o UMAE correspondiente en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción o del pedido, transcurrido ese lapso, se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
- 1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adicción.
- 1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablymente correrán por cuenta del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público elejran las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y SU Reglamento.
- 1.10 El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una Institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el ___% del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. Si la entrega de los bienes se realizar dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 73.1 capítulo II de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.
- 1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
 I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
 II. Dicho cheque deberá resguardarlo, a título de garantía en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
 III. El cheque será devuelto a mas tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del pedido.
- 2.-DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.2 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.3 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.4 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.5 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.6 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.7 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.8 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.9 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.10 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a \$600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, podrá otorgarse mediante cheque certificado.
- 2.11 El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a \$600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, podrá otorgarse mediante cheque certificado.
- 2.13 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.14 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.15 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.16 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.17 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.18 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.19 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.20 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.21 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.22 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.23 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.24 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.25 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.26 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.27 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.28 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.29 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.30 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.31 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.32 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.33 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.34 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.35 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.36 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.37 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.38 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.39 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.40 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.41 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.42 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.43 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.44 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.45 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.46 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.47 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.48 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.49 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.50 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.51 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.52 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.53 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.54 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.55 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.56 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.57 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.58 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.59 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.60 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.61 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.62 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.63 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.64 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.65 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.66 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.67 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.68 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.69 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.70 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.71 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.72 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.73 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.74 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.75 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.76 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.77 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.78 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.79 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.80 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.81 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.82 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.83 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.84 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.85 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.86 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.87 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.88 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.89 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.90 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.91 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.92 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.93 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.94 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.95 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.96 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.97 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.98 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.
- 2.99 El proveedor no es válido si presenta facturas, correcciones y/o alteraciones.
- 2.100 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en el contrato.

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO	C.P. LUCIO SÁNCHEZ AGUILAR JEFE DEPTO. ADQ. BNS. Y CONT. SERVS.
---	--

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ING. RAFAEL ZARATE PEREZ TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS
--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Proveedor: LAURA GABRIELA NIEVES VAZQUEZ

Dirección: [REDACTED]

R.F.C. NIVL-831206-684 **No. Proveedor:** 00153169
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ, NUM. 15, COL.

Circ. 31 Loc. 80 lnm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 3180513100924078

Fecha de entrega: 09/10/2024

Partida presupuestal : 1009 **Clasificación presupuestal :** 21057001

Número Acuerdo:	NO NECESARIA	No. de Evento:	N-538-2024
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	27/09/2024	No. Compranet:	
Fecha Terminación del pedido:	09/10/2024	AA-50-GYR-050GYR014-N-538-2024	
Núm. Dictamen Presup:	0000348497-2024	No. de Pedido:	D4P0741
		Elaboración:	30/09/2024 Impresion30/09/2024

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios oculitos que presenten los bienes y materiales entregados.
3.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS.

3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.

3.2 El proveedor registrará en la J Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido, y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a

realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso le sellaran de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro el Departamento de Presupuesto y Trámite de Exigencias.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del _% de lo natural de atraso sobre el importe total de lo cumplido. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

3.4 En el caso de bienes terapéuticos ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, irlandese de aquellos medicamentos que aun se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.- DE LA FACTURACION:

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en Condiciones de Pago, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Fina

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO	LIC. ANA LAURA PUIGLAGUNES TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.
---	---

C.P. LUCIO SANCHEZ AGUILAR JEFE DEPTO. ADQ. BNS. Y CONT. SERVS.	ING. RAFAEL ZARATE PEREZ TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS
--	---

DR JORGE MARTINEZ TORRES TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIGLAGUNES TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.
---	---

ELIMINADO: NACIONALIDAD, ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO PATRONAL

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-1, 108 Y 118 DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIEDAD DE CREDITO
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESARIO
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 27/09/2024
Fecha Terminación del pedido: 09/10/2024
Núm. Dictamen Presup: 0000348497-2024
No. de Pedido: D4P0741
Elaboración: 30/09/2024 Impresion 30/09/2024

Proveedor: LAURA GABRIELA NIEVES VAZQUEZ

Dirección [REDACTED]

R.F.C. NVL-831206-684 No. Proveedor: 00153169

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ, NUM. 15, COL.

Circ. 31

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: 3180513100924078

Fecha de entrega: 09/10/2024

Partida presupuestal: 1009 21057001

Clasificación presupuestal:

OBSERVACIONES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Laura Gabriela Nieves Vazquez

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
2438569057

FECHA	DIA	MES	AÑO
30	09	24	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

C.P. LUCIO SANCHEZ AGUILAR
JEFE DEPART. ADO. BNS. Y CONT. SERVS.
ELIMINADO: NACIONALIDAD, ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-1, 108 Y 118 DEL ALGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA